UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.2/5

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

PNUMA

Distr. general
14 de marzo de 2024

Español
Original: inglés

Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V): por las personas y el planeta
Segunda reunión mundial de coordinadoras y coordinadores nacionales
Nairobi, 3 a 5 de junio de 2024
Tema 5 del programa provisional*

Asociaciones y participación de los interesados

Estrategia de asociaciones y participación de los interesados

Nota de la Secretaría

1. En el marco del Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V) y conforme a lo que solicitaron y convinieron las coordinadoras y coordinadores nacionales del Programa de Montevideo V, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha diseñado la Estrategia de Asociaciones y Participación de los Interesados que figura en el anexo de la presente nota. El comité directivo para la aplicación aprobó la Estrategia en su séptima reunión, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2024.

2. El propósito de la Estrategia es contribuir a la ejecución satisfactoria del Programa de Montevideo V aportando un marco de integración de las asociaciones y la participación de los interesados en la ejecución del Programa y las actividades conexas. Los objetivos del Programa son promover el desarrollo y la aplicación del estado de derecho ambiental, fortalecer la capacidad conexa a nivel nacional y contribuir a la materialización de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante la colaboración con coordinadoras y coordinadores nacionales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado e instituciones académicas.

3. Al hacer participar a los interesados y los asociados, la Secretaría del Programa debe velar por que la Estrategia concuerde con las políticas, los procedimientos, las directrices y las estrategias para todo el PNUMA. En caso de que no concuerde, prevalecerán las políticas, los procedimientos, las directrices y las estrategias para todo el sistema de las Naciones Unidas y el PNUMA. Con esta Estrategia no se modifican los requisitos de los procesos u otras políticas, procedimientos o estrategias de las Naciones Unidas o el PNUMA.

* UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.2/1.

Anexo

Índice

I. Antecedentes ... 3
A. Diseño de la Estrategia de Asociaciones y Participación de los Interesados ... 3
B. Disposiciones, marcos y otras directrices pertinentes ... 3
C. Metas de la Estrategia de Asociaciones y Participación de los Interesados ... 4
D. Objetivos de la Estrategia de Asociaciones y Participación de los Interesados ... 4
E. Principios rectores de la Estrategia de Asociaciones y Participación de los Interesados ... 4

II. Participación de los interesados en el desarrollo y el examen progresivo del derecho ambiental ... 5
A. Definición de interesados ... 5
B. Funciones y responsabilidades de los interesados en la ejecución del Programa de Montevideo V ... 5
C. Modalidades de participación ... 7

III. Asociaciones para el desarrollo y el examen progresivo del derecho ambiental ... 8
A. Definición de asociados ... 8
B. Consideraciones pertinentes que se tendrán en cuenta en el establecimiento de asociaciones de derecho ambiental ... 8
C. Funciones y responsabilidades de los asociados del Programa de Montevideo V ... 9
D. Asociaciones de derecho ambiental y asistencia técnica ... 9

IV. Cuantificación de los avances y gestión de riesgos ... 10
A. Supervisión, evaluación, aprendizaje y rendición de informes ... 10
B. Gestión de riesgos ... 10

I. Antecedentes

A. Diseño de la Estrategia de Asociaciones y Participación de los Interesados

1. La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aprobó el Programa de Montevideo V en su resolución 4/20 de 15 de marzo de 2019. Dentro del alcance de su mandato actual y de los recursos disponibles, el PNUMA actúa como Secretaría del Programa. El Programa se ha concebido con el fin de orientar la determinación y la aplicación de las medidas prioritarias en la esfera del derecho ambiental de que se ocupará el PNUMA, en colaboración con los interesados pertinentes, durante el decenio que comenzó en 2020. A partir de los buenos resultados y las enseñanzas extraídas de ediciones anteriores del Programa, se ha determinado que las asociaciones y la participación de los interesados son un elemento importante del Programa.

2. Durante la serie de sesiones en línea de la primera reunión mundial de coordinadoras y coordinadores nacionales del Programa de Montevideo V, celebrada del 2 al 4 de junio de 2021, las coordinadoras y coordinadores nacionales hicieron hincapié en la función esencial y la importancia de las asociaciones y la participación de los interesados en la ejecución del Programa (véase UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/6). En la serie de sesiones presenciales de la reanudación de la primera reunión mundial, celebrada en formato híbrido en Nairobi del 6 al 9 de junio de 2022, la Secretaría del Programa presentó un documento de trabajo que contenía un conjunto de preguntas orientativas para ayudar a las coordinadoras y coordinadores nacionales y otros participantes en su examen de las asociaciones y la participación de los interesados (UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/7). Tras las deliberaciones, las coordinadoras y coordinadores nacionales convinieron en que, sobre la base de sus comentarios, la Secretaría prepararía un proyecto de estrategia sobre las asociaciones y la participación de los interesados (UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/6/Add.1, párr. 52).

3. Después de la primera reunión mundial, la Secretaría efectuó un examen extenso con el fin de determinar los interesados más importantes y los posibles asociados. Se llevó a cabo una encuesta entre el personal de las Naciones Unidas para recabar información acerca de qué organizaciones colaboraban ya con el PNUMA. A fin de complementar los resultados de la encuesta, se examinó y evaluó la lista de organizaciones acreditadas ante la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, prestando atención a sus mandatos, sus misiones, sus objetivos y sus proyectos. En el examen y el análisis se abarcó un grupo muy amplio de más de 1.000 entidades, entre ellas organizaciones acreditadas ante la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, organizaciones dedicadas al derecho ambiental, universidades e instituciones de investigación, secretarías de acuerdos ambientales multilaterales y entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales.

4. Tras el examen, la Secretaría preparó un esquema anotado del proyecto de estrategia y lo remitió a las coordinadoras y coordinadores nacionales y los interesados para que formulasen sus observaciones en el segundo trimestre de 2023. En total, la Secretaría recibió observaciones de más de 30 interesados y coordinadoras y coordinadores nacionales. A partir de las observaciones recibidas, la Secretaría elaboró un proyecto de estrategia, que presentó para su examen durante la sexta reunión del comité directivo para la aplicación, celebrada en Nairobi el 13 de noviembre de 2023. Después de esa reunión, se revisó el proyecto de estrategia con el fin de integrar en él las observaciones recibidas de los miembros del comité directivo. Posteriormente, se presentó la estrategia actualizada al comité directivo, el cual la adoptó en su séptima reunión, celebrada en Nairobi los días 26 y 27 de febrero de 2024.

B. Disposiciones, marcos y otras directrices pertinentes

5. La contribución de los asociados y los interesados a la ejecución del mandato del PNUMA y el Programa es decisiva. Esto se refleja en las actividades estratégicas y los mecanismos institucionales del Programa, así como en diversas políticas, procedimientos y estrategias de todo el PNUMA. En consecuencia, la Estrategia de Asociaciones y Participación de los Interesados debe examinarse junto con las disposiciones, los marcos y otras directrices pertinentes y aplicables a las Naciones Unidas y el PNUMA.

6. Entre las disposiciones centrales del Programa que guardan relación con las asociaciones y la participación de los interesados se cuentan los párrafos 1, 4 b), 4 c), 4 e), 4 f), 4 i), 5 c) a e), 5 g), 6 a) vi), 6 a) vii) y 6 d) (véase el anexo del documento UNEP/EA.4/19).

7. En lo referente a los asociados, la política y los procedimientos de asociaciones del PNUMA (resumen de la política núm. 1/2011) garantizan que exista un enfoque sistemático en la totalidad

del PNUMA para entablar asociaciones. La política complementa la reglamentación, las normas, las directrices y las iniciativas pertinentes de las Naciones Unidas en relación con la cooperación de las Naciones Unidas con los asociados. La política establece, entre otros asuntos, las consideraciones que deben atenderse ante de entablar una asociación, los flujos de trabajo y las responsabilidades y los procedimientos de diligencia debida. El PNUMA está actualizando la política y, una vez adoptada, se reflejará la versión actualizada en esta Estrategia.

8. En lo referente a los interesados, la política de participación de los interesados actual del PNUMA se fundamenta en el artículo 70 del Reglamento de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y en las decisiones del Consejo de Administración del PNUMA. La aplicación del artículo 70 se refleja en el *Handbook for Stakeholder Engagement at the United Nations Environment Programme*. Con ese manual se orienta la participación de los grupos principales y los interesados en las actividades del PNUMA, y en él se establecen las normas, los mecanismos y las prácticas pertinentes de cara a su participación en los trabajos de la organización.

9. Además, el PNUMA ha puesto en práctica diversas estrategias, políticas y directrices generales que orientan su labor y la participación en sus actividades de los interesados, así como en lo referente a las asociaciones. Entre ellas se cuenta la orientación sobre políticas de 2012[1] titulada “El PNUMA y los pueblos indígenas: una alianza para el cuidado del medio ambiente”, su estrategia de 2018 sobre la colaboración con organizaciones confesionales, su estrategia relativa a la participación del sector privado de 2019, su política de promoción de una mayor protección de los defensores del medio ambiente y su marco de sostenibilidad ambiental y social de 2020.

C. Metas de la Estrategia de Asociaciones y Participación de los Interesados

10. Las metas que el PNUMA aspira a conseguir al aplicar la Estrategia son:

a) Crear conciencia sobre el Programa;

b) Generar apoyo al Programa entre los posibles asociados e interesados;

c) Facilitar las sinergias, la complementariedad y el intercambio de información a fin de evitar la duplicación de las iniciativas y actividades existentes;

d) Promover la innovación, la creación de capacidad y la cooperación;

e) Movilizar recursos para ejecutar proyectos de asistencia jurídica de carácter técnico.

D. Objetivos de la Estrategia de Asociaciones y Participación de los Interesados

11. Con miras a conseguir las metas descritas en el párrafo 10, la Estrategia contiene los cuatro objetivos principales siguientes, que habrán de aplicarse antes de 2029:

a) Objetivo 1:conseguir la ejecución efectiva del Programa mediante la facilitación de la participación inclusiva y la participación de todos los asociados e interesados pertinentes, a todos los niveles;

b) Objetivo 2:velar por el fomento de la experiencia, el conocimiento y el intercambio de información en materia de derecho ambiental y el establecimiento de redes;

c) Objetivo 3: conseguir un proceso de adopción de decisiones transparente al que los asociados y los interesados puedan contribuir;

d) Objetivo 4: crear complementariedad entre el Programa, los asociados y los interesados, en particular las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, evitando al mismo tiempo la duplicación.

E. Principios rectores de la Estrategia de Asociaciones y Participación de los Interesados

12. Los cuatro principios siguientes orientan la aplicación de las metas y los objetivos de la Estrategia:

[1] Disponible en: https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/11202/UNEP_Indigenous_Peoples_Policy_Guidance_endorsed_by_SMT_26_11_12.pdf?sequence=1&amp%3BisAllowed=y%2C%20French%7C%7Chttps%3A//wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/11202/indigenous_people_fr.pdf%3Fseque.

a) *Velar por la armonización con los objetivos, el mandato y la misión del PNUMA.* Durante más de 50 años, el PNUMA ha vinculado la ciencia a las normativas y la adopción de decisiones, ha coordinado las respuestas a los retos ambientales mundiales y ha prestado apoyo a los países en el cumplimiento de sus mandatos ambientales. La Estrategia debe concordar con los objetivos, el mandato y la misión del PNUMA, según lo establecido en sus estrategias de mediano plazo y programas de trabajo periódicos;

b) *Aportar valor por medio de la cooperación.* Con la Estrategia se ofrece una plataforma para que la Secretaría del Programa y sus asociados e interesados cooperen, enriquezcan el conocimiento colectivo, pongan en común ideas y enseñanzas extraídas y fomenten el diálogo sobre la aplicación del Programa;

c) *Fomentar la inclusión y la transparencia*. La Estrategia y su ejecución ofrecen una plataforma que permite y promueve que la Secretaría del Programa, los asociados y los interesados participen de manera abierta y transparente;

d) *Promover la investigación, la innovación y la tecnología en materia de medio ambiente.* La Estrategia está diseñada con el fin de apoyar y promover la investigación y la innovación en la esfera del derecho ambiental, en particular en el ámbito digital, así como de apoyar el uso de las nuevas tecnologías para conseguir avances en esa esfera.

13. Además, la Estrategia se fundamenta en los principios de las estrategias, las políticas y las directrices pertinentes del PNUMA con las que se orienta su labor y la participación en sus actividades de los interesados y los asociados en la ejecución, y debe respetarlos.

II. Participación de los interesados en el desarrollo y el examen progresivo del derecho ambiental

A. Definición de interesados

14. A efectos de la Estrategia, por “interesados” se entienden las personas, las organizaciones y los grupos que trabajan en la esfera del estado de derecho ambiental o que contribuyen a ella. Pueden ser administraciones públicas, miembros de instituciones académicas, profesionales jurídicos, defensores de los derechos humanos ambientales, Pueblos Indígenas, organizaciones confesionales, organizaciones o grupos juveniles, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales y otras entidades de las Naciones Unidas.

15. El PNUMA acoge con beneplácito y alienta que exista una gran variedad de interesados. Esto se refleja en las distintas estrategias, políticas y directrices que rigen la labor del PNUMA y la participación en sus actividades de los grupos principales y los interesados. En esos documentos, se reconoce que los interesados desempeñan un papel crucial al aportar una gran variedad de conocimientos especializados y de otra índole e informar a los Gobiernos de las necesidades y opiniones locales. Los principios por los que se orienta el PNUMA en lo referente a la participación de los interesados son, entre otros, el reconocimiento de la naturaleza intergubernamental de los procesos del PNUMA, el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas en aras del beneficio mutuo y el respeto a la diversidad de opiniones y la autoorganización.

B. Funciones y responsabilidades de los interesados en la ejecución del Programa de Montevideo V

16. Dada la amplitud de la naturaleza y la diversidad de los posibles interesados, se prevé que estos tendrán distintas prioridades, valores y atributos y aportarán distintas competencias y recursos al Programa. No obstante, todos los interesados pueden contribuir al propósito, las metas y los objetivos de la Estrategia mediante una participación fructífera. La función de los interesados es fundamental para hacer realidad la visión del Programa.

17. En el cuadro 1 figuran varios ejemplos de las funciones y las responsabilidades que pueden asumir los interesados en el marco del Programa. Los ejemplos son indicativos, no son exhaustivos y dependen del contexto de cada interesado. Se alienta a los interesados a que se planteen cuál podría ser su aportación en función de sus conocimientos especializados y sus recursos en un enfoque de múltiples interesados.

Cuadro 1
Ejemplos de funciones y responsabilidades en el marco del Programa de Montevideo V, por tipo de interesado

Tipo de interesado	*Funciones y responsabilidades*
Administración pública	Ofrecer un entorno estable y reglamentado a fin de colaborar en los avances en la materialización de la visión del Programa
	Crear conciencia sobre el Programa a escala nacional, regional e internacional
	Prestar apoyo por medio de la creación de capacidad y los conocimientos técnicos
	Facilitar la provisión de recursos con vistas a ejecutar proyectos de asistencia jurídica de carácter técnico
	Ayudar a la supervisión, la evaluación, el aprendizaje y la rendición de informes
Parlamentos y otros órganos legislativos	Detectar las lagunas legislativas e institucionales y las áreas de atención prioritaria y crear conciencia al respecto a escala local, nacional y regional
	Iniciar procesos de fortalecimiento del estado de derecho ambiental a escala local, nacional y regional
Administración de justicia	Aportar conocimientos especializados sobre la aplicación, el desarrollo y la ejecución del derecho ambiental, en particular las dificultades en el cumplimiento
	Prestar apoyo al fortalecimiento y los progresos en el estado de derecho ambiental
	Intercambiar experiencias y mejores prácticas en relación con los procesos judiciales y de litigio en materia de medio ambiente
Sociedad civil	Facilitar acceso a conocimientos y recursos internacionales, regionales, nacionales y locales pertinentes para la ejecución del Programa
	Prestar apoyo por medio de la creación de capacidad y los conocimientos técnicos
	Ayudar a la supervisión, la evaluación, el aprendizaje y la rendición de informes
	Participar en iniciativas de activismo y concienciación con el fin de promover los objetivos del Programa y movilizar el apoyo público
	Aplicar iniciativas de base y proyectos comunitarios que concuerden con las metas del Programa, prestando atención al empoderamiento de las comunidades locales
	Aportar conocimientos técnicos y prestar asistencia técnica en áreas pertinentes para las actividades del Programa, como la educación ambiental, la implicación comunitaria y la creación de capacidad
Sector privado	Poner de manifiesto una contribución bien definida a la ejecución del Programa y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, respetando al mismo tiempo los valores de las Naciones Unidas
	Prestar apoyo y aportar ideas a la innovación técnica, a las tecnologías avanzadas y la inteligencia artificial y a la investigación en la esfera del derecho ambiental
	Velar por que no se pongan en riesgo la neutralidad, la imparcialidad, la integridad, la independencia, la credibilidad y la reputación de la organización y evitar los conflictos de intereses u otros riesgos para la organización
Instituciones académicas	Intercambiar investigaciones y datos pertinentes para la ejecución del Programa y sus actividades
	Aportar conocimientos especializados y asistencia técnica en áreas pertinentes para las actividades del Programa
Profesionales jurídicos	Aportar conocimientos especializados acerca de las principales dificultades y las mejores prácticas en la esfera del derecho ambiental
	Hacer observaciones sobre las lagunas más importantes en lo referente a la aplicación del derecho ambiental a escala nacional y regional
Defensores del medio ambiente	Apoyar la defensa de los derechos ambientales ayudando al Programa a gestionar cuestiones fundamentales en relación con los derechos ambientales
	Promover y apoyar la función de los ciudadanos en la protección del medio ambiente, con especial énfasis en los Pueblos Indígenas
Pueblos Indígenas	Buscar la participación plena y efectiva en todas las fases del Programa
	Facilitar los conocimientos tradicionales, indígenas y expertos pertinentes para la ejecución del Programa y sus actividades
Organizaciones confesionales	Alentar un refuerzo de la función de los valores espirituales y culturales en la materialización de la visión y los objetivos del Programa
	Facilitar la integración de los valores espirituales o confesionales y los valores culturales en las actividades del Programa

Tipo de interesado	*Funciones y responsabilidades*
Organizaciones o grupos juveniles	Buscar la participación plena y efectiva en todas las fases del Programa Promover el diálogo intergeneracional en todas las fases del Programa Crear conciencia sobre las opiniones, las necesidades y las perspectivas de los jóvenes
Organizaciones o grupos de mujeres	Buscar la participación plena y efectiva en todas las fases del Programa Facilitar la consideración de los aspectos de género pertinentes para la ejecución del Programa y sus actividades
Secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales	Promover las sinergias, la complementariedad y el intercambio de información para evitar la duplicación de otras iniciativas y actividades en la esfera del derecho ambiental Facilitar un fondo común de recursos y experiencias pertinentes para las actividades del Programa
Naciones Unidas	Apoyar la ejecución fructífera del Programa, promoviendo al mismo tiempo la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible Facilitar un fondo común de recursos y experiencias pertinentes para las actividades del Programa Prestar asistencia técnica y aportar conocimientos y capacidad Facilitar el acceso a las redes y conexiones mundiales, regionales y nacionales
Medios de comunicación	Apoyar a los titulares de derechos en la reivindicación de los derechos asociados al medio ambiente Pedir cuentas a los garantes de derechos en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades en materia de medio ambiente Difundir herramientas y materiales de orientación elaborados en el marco del Programa

C. Modalidades de participación

18. Existen diversas formas de que los interesados puedan participar en el Programa de Montevideo V. Además de las modalidades generales de participación de los interesados en las actividades, como las descritas en el *Handbook for Stakeholder Engagement*, varias modalidades diferentes, como las mostradas en el cuadro 2, pueden servir para complementar la forma en que los interesados participan en las actividades del PNUMA y la Secretaría con vistas a la ejecución efectiva del Programa.

Cuadro 2
Ejemplos de modalidades de participación de los interesados

Modalidad de participación	*Sinopsis*
Difusión de información	Los interesados pueden darse de alta en la lista de distribución para interesados de la Secretaría del Programa contactando con la Secretaría, ya sea mediante la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA o mediante el correo electrónico (unep-montevideo@un.org), para expresar su interés en recibir información relacionada con el Programa. Esa información puede contener actualizaciones de actividades y proyectos con los que se contribuya a la ejecución del Programa y las reuniones venideras pertinentes. Los interesados que deseen recibir información deberían poder demostrar la conexión entre su esfera de trabajo y uno o varios objetivos del Programa. La Secretaría también puede contactar con los interesados estratégicos e invitarles a que se inscriban en la lista de distribución, que la Secretaría mantendrá actualizada con el fin de comunicarse con los interesados que deseen recibir información del Programa.
Representación de los interesados en las reuniones mundiales de coordinadoras y coordinadores nacionales	La inscripción en la lista de distribución para interesados de la Secretaría no garantiza la participación como observador en las reuniones mundiales de coordinadoras y coordinadores nacionales, que se celebran cada dos años. Las partes interesadas deberían consultar los detalles del proceso de acreditación y la participación en las reuniones intergubernamentales en el *Handbook for Stakeholder Engagement.*
Redes del Programa de Derecho Ambiental de Montevideo	La Secretaría alienta la autoorganización de redes y comunidades de práctica inclusivas y abiertas entre los interesados que representen a su categoría respectiva de grupos principales o interesados. Los interesados también pueden participar en las actividades de la Secretaría en las redes abiertas, las

Modalidad de participación	*Sinopsis*
	reuniones puntuales y los procesos públicos que acoja u organice el PNUMA.
Intercambio de conocimientos mediante la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA	La Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA apoya la ejecución de los objetivos y las actividades estratégicas del Programa al ofrecer una plataforma que posibilita el intercambio de información y conocimientos sobre el estado de derecho ambiental. Los interesados también contribuyen a los documentos estratégicos y programáticos del Programa mediante el examen y la presentación de observaciones y la participación en consultas sobre la realización de actividades (p. ej., participación de las instituciones académicas y el sector privado en consultas organizadas por la Secretaría sobre reformas jurídicas, en el contexto de la asistencia jurídica de carácter técnico prestada a un país).

III. Asociaciones para el desarrollo y el examen progresivo del derecho ambiental

A. Definición de asociados

19. Según la política y los procedimientos de asociaciones del PNUMA, dentro de las Naciones Unidas, por “asociaciones” suelen entenderse las relaciones voluntarias y de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en las cuales todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea concreta y compartir riesgos, responsabilidades, recursos y beneficios. Dos o más partes pueden constituir una asociación.

20. A efectos de la presente Estrategia, los asociados son personas, organizaciones y grupos, como universidades, centros de investigación y otros expertos en derecho ambiental, que convienen en asociarse con el PNUMA mediante la celebración de un memorando de entendimiento o un acuerdo financiero, con la finalidad de ofrecer conjuntamente actividades o productos que contribuyan al desarrollo del estado de derecho ambiental, de conformidad con la política y los procedimientos de asociaciones del PNUMA existentes o futuros.

B. Consideraciones pertinentes que se tendrán en cuenta en el establecimiento de asociaciones de derecho ambiental

21. Como se indica en la política y los procedimientos de asociaciones del PNUMA, la determinación de los motivos por los que establecer una asociación es un paso inicial e imprescindible en el proceso de entablar una asociación. La determinación y la selección de los asociados se basarán en sus conocimientos especializados específicos en esferas temáticas asociadas a la esfera del estado de derecho ambiental.

22. Al establecer asociaciones, la Secretaría tendrá presentes varias consideraciones fundamentales, al tiempo que aprovechará y establecerá otras colaboraciones nuevas. Las consideraciones son las siguientes:

a) La necesidad de velar por que los posibles asociados suscriban la visión del PNUMA en lo relativo a los progresos en derecho ambiental y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) La capacidad del posible asociado de solventar las deficiencias en el diseño y la ejecución del Programa;

c) La necesidad de promover la diversidad, la inclusividad y la representación;

d) Los conocimientos especializados y de otra índole del posible asociado.

23. Además, otras políticas y estrategias de la totalidad del PNUMA pueden contener más consideraciones que también deban tenerse en cuenta. En especial, de conformidad con la política y los procedimientos de asociaciones del PNUMA, la integridad, la imparcialidad y la independencia de las Naciones Unidas son principios fundamentales que considerar al entablar asociaciones, como lo es el carácter de las Naciones Unidas como organización internacional de Estados Miembros. También es importante velar por que se confieran beneficios mutuos a todas las partes involucradas y que al utilizar los recursos se intente defender los principios de eficacia, eficiencia y economía de las Naciones Unidas. Con este fin, deberá prestarse la debida consideración a los principios siguientes al entablar asociaciones:

a) Tener un propósito común;

b) Velar por la confianza, la transparencia y la rendición de cuentas;

c) No conferir ninguna ventaja injusta a ningún asociado de las Naciones Unidas;

d) Hacer hincapié en el beneficio y el respeto mutuos;

e) Respetar las modalidades de las Naciones Unidas;

f) Conseguir un equilibrio sectorial y geográfico entre los asociados de países desarrollados y en desarrollo y los países con economías en transición;

g) Velar por que no se pongan en riesgo la independencia y la neutralidad de las Naciones Unidas.

C. Funciones y responsabilidades de los asociados del Programa de Montevideo V

24. Como se indica en la política y los procedimientos de asociaciones del PNUMA, los posibles beneficios de entablar asociaciones son muy variados. Algunos de esos beneficios son el fomento de las capacidades y el apoyo normativo y los esfuerzos por alcanzar un cambio transformador.

25. Al igual que ocurre con los interesados, se espera que los asociados tengan distintas prioridades, valores y atributos y que aporten distintas competencias y recursos al Programa. Las posibles funciones y responsabilidades de los asociados, en especial en la realización de determinadas actividades, descritas en este documento son indicativas y dependen del contexto de cada asociado.

26. Los asociados pueden tener varias funciones importantes, entre ellas las siguientes:

a) Emprender investigaciones y análisis, en particular estudios de caso, sobre temas enmarcados en la esfera del derecho ambiental y con vistas al desarrollo y la revisión progresiva del derecho ambiental;

b) Recabar e intercambiar información fundamental y datos esenciales pertinentes para la ejecución de la Estrategia;

c) Llevar a cabo tareas de supervisión, evaluación, aprendizaje y rendición de informes con el fin de velar por la ejecución efectiva y sólida de la Estrategia;

d) Aprovechar las enseñanzas extraídas y considerar las mejores prácticas en apoyo de la visión del Programa;

e) Empoderar a los interesados y los no interesados con los conocimientos y las herramientas para contribuir a la visión del Programa y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

f) Contribuir a la evaluación de solicitudes de asistencia jurídica de carácter técnico y la puesta en práctica de esta;

g) Crear nuevas vías de fomento de la colaboración;

h) Promover una protección ambiental sostenible;

i) Ayudar a la creación de capacidad y la preparación y realización de actividades, sesiones de capacitación y campañas del Programa;

j) Facilitar el acceso a unas redes locales, regionales y mundiales sólidas.

D. Asociaciones de derecho ambiental y asistencia técnica

27. La Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA (el eje digital del Programa) cuenta con un mecanismo conjunto de intercambio de información[2], por medio del cual los países pueden solicitar asistencia técnica, y un menú de servicios conectados a los objetivos principales del Programa. También pueden presentarse solicitudes de asistencia técnica sin emplear Internet.

28. De conformidad con los objetivos del Programa, la Secretaría prestará asistencia jurídica de carácter técnico a aquellas solicitudes que:

[2] Puede consultarse más información en: https://leap.unep.org/en/technical-assistance.

a) Apoyen la creación de normas ambientales y marcos jurídicos adecuados y eficaces para abordar cuestiones relativas al medio ambiente;

b) Refuercen la ejecución efectiva del derecho ambiental;

c) Apoyen una mejora de la creación de capacidad a fin de aumentar la efectividad del derecho ambiental.

29. Se alienta a los asociados prospectivos a que examinen los objetivos del Programa, la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA y su mecanismo conjunto de intercambio de información y la información pertinente.

IV. Cuantificación de los avances y gestión de riesgos

A. Supervisión, evaluación, aprendizaje y rendición de informes

30. La participación de los interesados y los asociados se supervisa de forma continua, para lo cual se tienen en cuenta las estrategias, las políticas y los procedimientos que orientan la labor del PNUMA. La supervisión corre a cargo principalmente de los funcionarios responsables de gestionar las actividades cotidianas necesarias para que los interesados y los asociados participen satisfactoriamente en las actividades del Programa. Además, se evaluarán los avances en la consecución de las metas y los objetivos establecidos en la Estrategia y se rendirá informe al respecto mediante las siguientes herramientas existentes:

a) *Informes sobre la marcha de los trabajos*. De conformidad con el párr. 6 a) x) del Programa de Montevideo V y con lo solicitado por las coordinadoras y coordinadores nacionales en la serie de sesiones presenciales de la reanudación de la primera reunión mundial, la Secretaría prepara y presenta informes bienales sobre la marcha de los trabajos en lo relativo a la ejecución, las actividades y la financiación del Programa;

b) *Comité directivo para la aplicación y reuniones mundiales de coordinadoras y coordinadores nacionales.* Si bien la reunión mundial se celebra una vez cada dos años, el comité directivo para la aplicación se reúne dos veces al año. El comité colabora con la Secretaría en la ejecución del Programa, a partir de las recomendaciones y las directrices generales recibidas de las reuniones de las coordinadoras y coordinadores nacionales (párr. 6 c) del Programa);

c) *Actualizaciones periódicas a los interesados y los asociados.* Se facilitan actualizaciones por medio del Buzón de Montevideo y la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA.

31. Además, debería incorporarse la rendición de informes sobre los progresos a los acuerdos contractuales con los asociados en la ejecución. Los informes pueden incluir requisitos con vistas a que los asociados presenten informes sustantivos provisionales o definitivos sobre proyectos.

B. Gestión de riesgos

32. El PNUMA reconoce los posibles riesgos que se derivan de la participación de terceros, entre ellos la falta de participación, la malversación financiera y los riesgos para la reputación. El PNUMA ha elaborado políticas y directrices con el fin de prevenir y mitigar esos riesgos. Debe otorgarse la debida consideración a esas políticas y directrices cuando interesados y asociados participen en las actividades del Programa.

33. En lo relativo a los asociados, en la política y los procedimientos de asociaciones del PNUMA se establece un proceso de diligencia debida para seleccionar asociados. Este proceso constituye un paso fundamental en la gestión de riesgos. Los procedimientos de diligencia debida pueden variar en función del tipo de asociado. Uno de esos procedimientos es un cribado del asociado prospectivo conforme a unos criterios establecidos. La política y los procedimientos de asociaciones del PNUMA contienen también directrices de gestión y supervisión de las asociaciones. Varios de los procedimientos implantados para mitigar los posibles riesgos son el desarrollo de planes de ejecución y presupuestos que posibiliten que la supervisión financiera y la vigilancia de los recursos sean eficaces. En el marco de los acuerdos de asociación, deberían prepararse presupuestos para cada actividad que se haya acordado emprender con todo el grado de detalle y precisión posible. También se espera que los asociados en la ejecución con acuerdos contractuales presenten informes financieros, que un funcionario autorizado de la institución asociada debería certificar. Además, en el caso de los acuerdos con un valor financiero superior, un auditor externo e independiente debería auditar también los estados financieros.

34. En el caso de los interesados, el PNUMA cuenta con un proceso de acreditación que se describe en el *Handbook for Stakeholder Engagement*. Los requisitos que deben satisfacerse para recibir la acreditación son un mecanismo fundamental para mitigar el riesgo. Esos requisitos son la presentación de una carta, con el membrete de la organización, en la que se solicite la acreditación; una copia certificada de la constitución, la escritura de constitución o los estatutos y los reglamentos de la organización; una copia certificada del certificado de registro, que debe contener un sello de la autoridad gubernamental que lo expidió; y una prueba de dedicación a la esfera del estado de derecho ambiental. Además, y como se indicaba en el párrafo 7, con el fin de trazar un croquis de los interesados, la Secretaría examina la lista de interesados acreditados ante la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente atendiendo a su mandato, su misión, sus objetivos y sus proyectos.